



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., viernes 09 de febrero de 2018.

Extraordinario Número 02

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio a los Apéndices I, II, III y IV del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental de Simplificación de Trámites y Servicios del Estado de Tamaulipas.. 11

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio a los Apéndices I, II, III y IV del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III y IV DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; C. ING. SANTIAGO JOSÉ ARGÜELLO CAMPOS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRIA TREVIÑO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA) Y EL ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y
- C.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" fue modificado mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2017.

Asimismo, las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, y el C.P. Ariel Longoria García, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el artículo 13 fracción VIII >> de LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, la Coordinación General de Delegaciones es la Unidad Responsable de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, la cual se encuentra representada en este acto por el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones.
- V. Las "PARTES", con la finalidad de atender la demanda presentada en el componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017", "Calendario de Ejecución 2017", "Cuadro de Metas y Montos 2017" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)",
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices I, II, III y IV, del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. En los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017", "Calendario de Ejecución 2017", "Cuadro de Metas y Montos 2017" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", las "PARTES" acordaron en específico los apartados de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, lo siguiente:

Apéndice I

TAMAULIPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	118,300,000	30,950,000	149,250,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	70,400,000	17,600,000	88,000,000
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	56,129,276	14,032,319	70,161,595
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	14,270,724	3,567,681	17,838,405
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	-

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	45,200,000	7,350,000	52,550,000
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	16,700,000	4,175,000	20,875,000
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	12,700,000	3,175,000	15,875,000
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	15,800,000	-	15,800,000

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	2,700,000	6,000,000	8,700,000
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	6,000,000	8,700,000

Apéndice II
TAMAULIPAS
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

No.	DPEF 2017 Total Programas y Componentes	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		118,300,000	30,950,000	102,500,000	30,950,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	70,400,000	17,600,000	70,400,000	17,600,000												
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	56,129,276	14,032,319	56,129,276	14,032,319												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	14,270,724	3,567,681	14,270,724	3,567,681												
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	-	-	-	-												
VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	45,200,000	7,350,000	29,400,000	7,350,000												
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	16,700,000	4,175,000	16,700,000	4,175,000												
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	12,700,000	3,175,000	12,700,000	3,175,000												
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	15,800,000															
IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	2,700,000	6,000,000	2,700,000	6,000,000												
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,700,000	6,000,000	2,700,000	6,000,000												

Apéndice III
ESTADO: TAMAULIPAS
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/Rama/Actividad	Concepto de Apoyo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					1,764	2,238	70,400,000	17,600,000	77,399,849	165,399,849
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Subtotal)				1,157	1,157	1,631	53,491,200	13,372,800	64,209,354	131,073,354
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	10	10	50	8,000,000	2,000,000	10,000,000	20,000,000
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	2	2	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	2	2	35	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	2	2	8	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000

Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			16	16	113	12,800,000	3,200,000	16,000,000	32,000,000
Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	115	115	115	16,074,688	4,018,672	28,130,704	48,224,064
Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1001	1,001	1,019	19,765,568	4,941,392	18,562,730	43,269,690
Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	21	21	368	4,050,944	1,012,736	1,265,920	6,329,600
Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	4	4	16	800,000	200,000	250,000	1,250,000
Proyectos productivos (Subtotal)			1,141	1,141	1,518	40,691,200	10,172,800	48,209,354	99,073,354
Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							-
Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							-
Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							-
Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							-
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-

Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)			7,573	607	607	13,600,000	3,400,000	13,190,495	30,190,495	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	hectárea	2,933	147	147	3,520,000	880,000	4,400,000	8,800,000
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	hectárea	4,400	220	220	5,280,000	1,320,000	6,600,000	13,200,000
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	80	80	80	1,600,000	400,000	857,145	2,857,145
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	160	160	160	3,200,000	800,000	1,333,350	5,333,350
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							-
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-	

Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							-
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			-						
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							-
			Hora							

Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								-
		Hora								
Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								-
		Hora								
Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-							
Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento								-
		Hora								
Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento								-
		Hora								
Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento								-
		Hora								
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-	-
		Hora	-							

Gasto Asociado del Programa/3	3,308,800	827,200	-	4,136,000
Gasto de Operación hasta el 4%	2,816,000	704,000		3,520,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	492,800	123,200		616,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, (PCEF).

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAET
		4.7%	4,136,000	1,760,000	1,760,000
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,760,000	1,760,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,760,000		1,760,000	
Evaluación Externa	0.7%	616,000			616,000

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**.

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”**, se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
882	Matamoros	5,301,801
883	Reynosa	5,810,912
884	Altamira	2,537,047
885	Ciudad Madero	92,099
886	Nuevo Laredo	908,220
887	Río Bravo	3,656,062
888	San Fernando	8,121,491
889	Tampico	230,247
890	Victoria	1,119,815
891	Camargo	2,212,750
892	Guerrero	1,004,110
893	Gustavo Díaz Ordaz	1,478,279
894	Mier	199,451
895	Miguel Alemán	802,210
896	Valle Hermoso	1,215,247
Total		34,689,741

VIII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar los apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominados "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017", "Calendario de Ejecución 2017", "Cuadro de Metas y Montos 2017" y "Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", correspondientes a los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

ESTADO DE TAMAULIPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	70,012,676	17,503,169	87,515,845
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	387,324	96,831	484,155
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Apéndice III
TAMAULIPAS
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas			Recursos en Concurrencia (En pesos)					
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios/2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Totales						1,737	4,478	83,868,925	171,868,925
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Subtotal)				1,703	1,700	4,441	
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	1	1	1	600,000	150,000	750,000	1,500,000	
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	2	2	455	791,196	197,799	988,995	1,977,990	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	0	0	0	0	0	0	0	
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)				3	3	456	1,391,196	347,799	1,738,995	3,477,990
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	393	390	397	31,922,368	7,980,592	39,902,960	79,805,920	
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,255	1,255	1,205	26,148,768	6,537,192	32,685,960	65,371,920	
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	50	50	2,380	6,978,548	1,744,637	8,723,185	17,446,370	
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	2	2	3	281,200	70,300	351,500	703,000	
	Proyectos productivos (Subtotal)				1,707	1,697	3,985	65,330,884	16,332,721	81,663,605	163,327,210
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)				
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				302	37	37	369,120	92,280	466,325	927,725	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	294	29	29	352,320	88,080	445,325	885,725	
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete	0	0	0	0	0	0	0	
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	8	8	8	16,800	4,200	21,000	42,000	
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	
Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete		
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)				
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	
			Hora	
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	
			Hora	
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	
			Hora	
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)				
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	
			Hora	
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	
			Hora	
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	
			Hora	
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)				
	Gasto Asociado del Programa/3						
Gasto de Operación hasta el 4%							
Evaluación Externa hasta el 0.7%							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, (PCEF).

Gastos de Operación/3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%
Operación y Seguimiento	2.0%
Evaluación Externa	0.7%

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3= De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

Apéndice IV

TAMAULIPAS

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
882	Matamoros	3,498,628
883	Reynosa	2,937,357
884	Altamira	1,037,045
885	Ciudad Madero	260,989
886	Nuevo Laredo	67,500
887	Río Bravo	1,903,136
888	San Fernando	8,176,051
889	Tampico	271,247
890	Victoria	742,497
891	Camargo	1,352,783
892	Guerrero	563,567
893	Gustavo Díaz Ordaz	1,830,093
894	Mier	-
895	Miguel Alemán	1,078,112
896	Valle Hermoso	2,054,937
Total		25,773,942

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II, III Y IV "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Victoria de Tamaulipas, a los 6 días del mes de septiembre de 2017.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Argüello Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Ariel Longoria García**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XLVIII, 93 párrafos primero y segundo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 11 numeral 1, 23 numeral 1 fracciones II y XVII y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política Federal, señala que: *“A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”*.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha realizado acciones concretas para posicionar a la Entidad como una potencia productiva que fomenta y genera inversión, a través de una política de mejora regulatoria sólida; por medio de la cual se ha impulsado la modernización en la administración de los trámites y servicios para sus ciudadanos y el sector empresarial.

CUARTO. Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, la estrategia 4.7.2 de la Sección México Próspero, promueve el fortalecimiento de la convergencia entre los órdenes de gobierno para impulsar una Agenda Común de Mejora Regulatoria, la cual busca promover políticas de revisión normativa, y de simplificación y homologación de trámites que tengan como fin facilitar la creación y escalamiento de empresas.

QUINTO. Que de acuerdo al punto 7 de la Agenda Común de Mejora Regulatoria, se creó el Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA), el cual es una política pública que identifica los trámites y servicios más costosos para la ciudadanía y los empresarios, lo cual permite elaborar un Programa de Mejora Regulatoria para implementar reformas y mejoras administrativas necesarias que disminuyan los costos del cumplimiento de la regulación en las entidades federativas y municipios del país.

SEXTO. Que la fracción V del artículo 91 de la Constitución Política local, menciona que es facultad y obligación del Gobernador, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y decretos del Congreso, los acuerdos, reglamentos, circulares y demás determinaciones que expidan el Poder Judicial, los Ayuntamientos y los organismos autónomos de los Poderes debiendo promulgar y mandarlos publicar en el órgano institucional, de carácter único, permanente e interés público del Gobierno Constitucional del Estado, para su aplicación y observación debidas; asimismo, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo los reglamentos y demás disposiciones respectivas.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que las Secretarías que integren la Administración Pública promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad y dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

SÉPTIMO. Que las fracciones VI y XXV del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, disponen: *“A la Contraloría Gubernamental, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:...VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;...XXV. Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción...”*.

OCTAVO. Que el eje de Desarrollo Económico Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, tiene como objetivo el desarrollo industrial y empleo, impulsando la formalidad laboral al implementar políticas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión. Lo anterior, a través de la estrategia consistente en llevar a cabo acciones que permitan una simplificación regulatoria, buscando fomentar la creación de empleos, así como una mejor cultura laboral y la línea de acción de coordinarse con el gobierno federal y los gobiernos municipales en acciones de mejora regulatoria que permitan eliminar requisitos, simplificar trámites y reducir los tiempos en apertura de empresas.

NOVENO. Que conforme al artículo 1 numerales 1 y 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, dicha ley tiene por objeto establecer la política, las instituciones y herramientas de mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en los Ayuntamientos; asimismo, también tiene por objeto establecer las bases para promover y coordinar la mejora regulatoria en los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Tamaulipas, a efecto de que contribuyan al objetivo de esta política pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

En ese contexto, en su artículo 6 numeral 2 fracción IV, establece que: "...2. *Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos y los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, se ajustarán a los siguientes principios de mejora regulatoria:...* IV. *Se promoverá la simplificación sistemática y periódica de los trámites y servicios que prestan las dependencias estatales y municipales, así como sus entidades, proveyendo, cuando sea procedente, a la realización de trámites por medios electrónicos.*".

DÉCIMO. Que asimismo, los artículos 23 y 24 de dicho ordenamiento legal, refiere que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es la agencia encargada de la política de mejora regulatoria en el Estado, la cual promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Dentro de sus atribuciones, tendrá las siguientes: promover la mejora regulatoria en el Estado, en coordinación con los Ayuntamientos, con los Poderes Legislativo y Judicial, así como representantes de los sectores empresarial, laboral, académico y social; emitir los criterios y lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos con los que se cuente con un convenio en materia de mejora regulatoria, para la elaboración, presentación, estudio y dictamen de las manifestaciones de impacto regulatorio ex ante, así como de poner en consulta pública los expedientes respectivos; brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como a los municipios que lo soliciten; y celebrar convenios interinstitucionales en materia de mejora regulatoria con las dependencias y entidades de la administración pública federal, además de otras entidades federativas y municipios, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes.

DÉCIMO PRIMERO. Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, señala que el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal, implementará los instrumentos, acciones y proyectos necesarios para impulsar la mejora regulatoria.

En esa tesitura, sus artículos 35 al 45 del mismo ordenamiento legal, regulan los programas de mejora regulatoria. El Programa Estatal de Mejora Regulatoria es el documento rector para realizar mejoras a la regulación vigente y al marco institucional para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la política de mejora regulatoria en el Estado, el cual considera las líneas estratégicas y las propuestas de mejoramiento de la regulación en los ámbitos estatal y municipal, mismo que será elaborado con una periodicidad anual.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con el objeto de simplificar los trámites y servicios, la Contraloría Gubernamental en coordinación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, implementaron el Programa SIMPLIFICA para 729 trámites y servicios de 49 dependencias del Estado de Tamaulipas y con fundamento en artículo 69-E fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la implementación del Programa SIMPLIFICA en el Estado de Tamaulipas, mediante la solicitud enviada el 29 de mayo de 2017, signada por el Contralor Mario Sora Landero, dando cumplimiento al impulso de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones y lineamientos que deberán seguir las dependencias de la administración pública estatal, para integrar los resultados del Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) en el Estado de Tamaulipas, en el Programa de Mejora Regulatoria TAMAULIPAS 2018.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. Acciones de simplificación: A las acciones administrativas o jurídicas realizadas por las dependencias, tendientes a reducir el costo social total de los trámites o servicios correspondientes;
- II. Acumulación de requisitos: Al tiempo en días naturales que toma a las personas físicas o morales del sector privado en comprender los requisitos, recabarlos y entregarlos de manera completa en la dependencia para solicitar un trámite o servicio;
- III. COFEMER: A la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IV. Contraloría Gubernamental: A la Autoridad encargada en el ámbito estatal, de dirimir o mitigar controversias entre las diferentes dependencias de la administración pública estatal;

- V. Costo social: Al valor monetario anual, del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resolución por parte de la dependencia de un trámite o servicio específico;
- VI. Dependencias: A la administración pública estatal y sus entidades;
- VII. Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
- VIII. Programa: El Programa de Mejora Regulatoria TAMAULIPAS 2018. Instrumento de planeación y transparencia, mediante el cual las dependencias de la administración pública estatal, se comprometen a simplificar en un periodo establecido, los trámites o servicios con mayor costo social;
- IX. Requisitos: A la documentación necesaria para completar un trámite o servicio, incluyendo: formatos, copias, comprobantes de pagos, fotografías y todo aquél entregable, que el ciudadano deba presentar en la dependencia correspondiente;
- X. Resolución de la dependencia: Al tiempo en días naturales que toma una dependencia en dar una resolución final, sea positiva o negativa, de un trámite o servicio;
- XI. Responsable oficial de mejora regulatoria: Al servidor público, con nivel mínimo de Subsecretario, Director General u homólogo, designado por los titulares de las dependencias, para coordinar la política regulatoria al interior de la misma;
- XII. Servicio: A la actividad que brinda un ente público de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado, que tiene por objeto satisfacer una necesidad pública;
- XIII. SIMPLIFICA: Al Programa de Simplificación de Cargas promovido por la COFEMER, como una herramienta de política pública que permite identificar y medir los costos generados por los trámites y servicios a nivel subnacional, con el objetivo de emitir recomendaciones puntuales para simplificar los trámites y servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el Estado o Municipio que implemente el Programa;
- XIV. Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión: A la autoridad encargada en el ámbito estatal, de la organización, programación y ejecución de los programas y acciones en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa;
- XV. Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar; y
- XVI. Trámites prioritarios: A los trámites y servicios propuestos por la COFEMER, que representan el mayor costo social para el Estado.

ARTÍCULO 3.- El SIMPLIFICA será integrado, publicado, monitoreado y evaluado por la Contraloría Gubernamental a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley.

ARTÍCULO 4.- Para la integración del SIMPLIFICA, la Contraloría Gubernamental a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión elaborará para cada trámite prioritario, una ficha de información, conforme a los anexos 1 y 2 del presente Acuerdo, que deberá ser enviada mediante oficio al responsable oficial de mejora regulatoria de cada dependencia para su validación.

ARTÍCULO 5.- Las dependencias tendrán un plazo de quince días hábiles para manifestar sus comentarios mediante oficio a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión.

Cuando la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, reciba comentarios que a su juicio no sean satisfactorios, podrá solicitar a la dependencia correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que reciba dichos comentarios, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. La dependencia deberá enviar respuesta de las ampliaciones o correcciones a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión dentro de los cinco días hábiles posteriores al envío de éstas.

Cuando a criterio de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la dependencia responsable del trámite prioritario siga sin ajustarse a las ampliaciones o correcciones, se solicitará mediante oficio al responsable oficial de mejora regulatoria, las razones respectivas en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta de la dependencia.

La dependencia deberá comunicar por escrito las razones respectivas en un plazo de cinco días hábiles a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión. Dentro de los quince días hábiles siguientes, la autoridad facultada para mitigar controversias intra-gubernamentales en el Estado, deberá emitir un dictamen final conforme a la procedencia de las ampliaciones o correcciones del trámite o servicio correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes que reciba la totalidad de las validaciones por parte de las dependencias, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, difundirá para su consulta pública, las fichas de información validadas de los trámites prioritarios, conforme al anexo 2 del presente Acuerdo, durante treinta días hábiles en el portal de la Contraloría Gubernamental, a fin de recabar los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al término del periodo de consulta pública, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión remitirá a las dependencias, los comentarios que, en su caso, reciba de los ciudadanos y de los sectores interesados. Las dependencias analizarán y, en su caso, tomarán en consideración la opinión de los ciudadanos y la de los sectores interesados, elaborando para cada trámite prioritario, una ficha de información, conforme al anexo 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7.- Los responsables oficiales de mejora regulatoria manifestarán su conformidad, de ser el caso, mediante oficio, en los cinco días hábiles siguientes, a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y, ésta integrará la versión definitiva de las fichas de información, conforme al anexo 2 del presente Acuerdo, que formarán parte integral del SIMPLIFICA.

ARTÍCULO 8.- El SIMPLIFICA consistirá en las acciones de simplificación definidas en el artículo 7 del presente Acuerdo, las cuales contendrán de manera puntual los responsables, mecanismos y fechas de implementación de cada una de las dependencias. La fecha de vencimiento del SIMPLIFICA será definida conforme a las fechas de implementación propuestas por las dependencias.

ARTÍCULO 9.- La Contraloría Gubernamental someterá a la consideración del titular de Poder Ejecutivo Estatal, el Programa para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, dentro de los quince días hábiles siguientes en que los responsables oficiales de mejora regulatoria manifestarán su conformidad.

ARTÍCULO 10.- El mecanismo de monitoreo se llevará a cabo mediante reportes trimestrales de avances de las acciones de simplificación de las dependencias, conforme a lo señalado en el SIMPLIFICA y se enviarán a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, misma que en su caso, podrá solicitar a las dependencias un reporte extemporáneo de avances.

ARTÍCULO 11.- El envío a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, de la información a que se refieren los artículos 4, 5, 6 y 10 del presente Acuerdo, se realizará a través de los responsables oficiales de mejora regulatoria de las dependencias.

ARTÍCULO 12.- Para evaluar el impacto de las acciones de simplificación una vez que finalice el SIMPLIFICA, en el período establecido, la Contraloría Gubernamental enviará la información de los trámites prioritarios a la COFEMER, para se realice nuevamente el cálculo del costo económico social mediante el SIMPLIFICA.

Se considerará un impacto positivo de las acciones de mejora regulatoria, si el costo social de los trámites prioritarios antes de iniciar el SIMPLIFICA es mayor al costo social de los trámites prioritarios una vez finalizado.

ARTÍCULO 13.- En caso de no recibir respuesta por parte del responsable oficial de mejora regulatoria, en lo que establecen los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Acuerdo, la Contraloría Gubernamental someterá a la autoridad facultada para mitigar controversias intra-gubernamentales, los trámites prioritarios de la dependencia para la resolución, sobre la procedencia de las acciones de simplificación correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias contarán con veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para designar a su respectivo responsable oficial de mejora regulatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión tendrá un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para publicar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.

ANEXO 1. TRÁMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS EMITIDOS POR LA COFEMER

Consecutivo	Nombre del trámite	Recomendación
1	Certificado de terminación de estudios	Reducir el tiempo de validación del trámite;
2	Trámite de registro de título y cédula de grado de los programas académicos del Colegio de Tamaulipas ante la Dirección General de Profesiones	Reducción de servicios externos; compartir información entre dependencias; reducir el número de copias solicitadas; realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega y reducir el tiempo de validación del trámite.
3	Certificación y titulación	Simplificación de requisitos; simplificar requisitos que impliquen traslados y eliminación de requisitos nuevos.
4	Servicio social y prácticas profesionales	Eliminación de requisitos nuevos; simplificar requisitos que impliquen traslados y reducir el tiempo de validación del trámite.
5	Licencia de caza deportiva	Reducir el tiempo del análisis técnico; reducir el tiempo de validación del trámite y transparencia.
6	Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados modalidad a: de ejemplares que se distribuyen de manera natural en el territorio nacional	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta; reducir el tiempo de validación del trámite y transparencia.
7	Licencia sanitaria para Centros de Atención Infantil (CENDIS y/o guarderías)	Simplificación de requisitos pre-existentes y simplificación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato.
8	Solicitud de nuevo ingreso de crédito educativo	Creación de padrón de servidores externos; simplificación de requisitos pre-existentes; eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato y simplificar requisitos que impliquen traslados.
9	Trámite de título y cédula profesional en ITACE	Trámite en línea y reducción de tiempo de respuesta.
10	Certificación	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; creación de padrón de servidores externos; limitar creación de archivos de respaldo; simplificar requisitos que impliquen traslados; reducir el número de copias solicitadas; realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega y reducción de tiempos de respuesta.
11	Solicitud de escrituración	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega y reducir el número de copias solicitadas.
12	Microcréditos	Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, no pertenecientes al formato; reducir el tiempo de validación del trámite; realizar pago vía electrónica y accesibilidad.
13	Mantenimiento de plantaciones forestales comerciales	Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, no pertenecientes al formato y llenado de formato en línea.
14	Apoyo con planta de vivero forestal para reforestación	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato; llenado de formato en línea e incluir en la ficha del trámite el formato solicitado.
15	Autorización para almacenamiento temporal y/o centro de acopio de residuos de manejo especial - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
16	Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales en fosas sépticas cerradas (fosas) - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos y reducción de tiempo de respuesta.
17	Evaluación de manifestación de impacto ambiental - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos y reducción de tiempo de respuesta.
18	Registro Estatal Ambiental (REA)/ cédula de operación anual - personas físicas	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
19	Registro Estatal Ambiental (REA)/ cédula de operación anual - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.

Consecutivo	Nombre del trámite	Recomendación
20	Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales (REDAR) - personas físicas	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos y reducción de tiempo de respuesta.
21	Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales (REDAR) - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos y reducción de tiempo de respuesta.
22	Autorización para la reutilización y reciclaje de residuos de manejo especial - personas físicas	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
23	Autorización para la reutilización y reciclaje de residuos de manejo especial - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
24	Autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial - persona física	Simplificación de requisitos; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
25	Autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
26	Registro y/o prórroga para la recolección y transporte de aguas residuales para empresas prestadoras de servicio (RRTAR) - personas físicas	Simplificación de requisitos; eliminar requisitos; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
27	Registro y/o prórroga para la recolección y transporte de aguas residuales para empresas prestadoras de servicio (RRTAR) - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
28	Permiso de operación para fuentes fijas y estacionarias emisoras de contaminantes de competencia estatal - personas físicas	Simplificación de requisitos; accesibilidad; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
29	Permiso de operación para fuentes fijas y estacionarias emisoras de contaminantes de competencia estatal - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
30	Cumplimiento de términos y condicionantes de resolutive de impacto ambiental - personas físicas	Simplificación de requisitos; accesibilidad; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
31	Cumplimiento de términos y condicionantes de resolutive de impacto ambiental - personas morales	Simplificación de requisitos; accesibilidad; reducción de tiempo de respuesta y ampliar vigencia de trámite.
32	Dictamen de impacto urbano - persona moral	Accesibilidad
33	Centro de Educación para Adultos (CEBA) educación básica, educación extraescolar	Reducción de tiempo de respuesta.
34	Centros Culturales (CC), educación extraescolar	Reducción de tiempo de respuesta.
35	Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), educación básica y taller	Reducción de tiempo de respuesta.
36	Certificado y diploma de centros de educación extraescolar	Reducción de tiempo de respuesta.
37	Alcoholes: pago de la licencia de funcionamiento para establecimientos bebidas alcohólicas	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega; reducir el tiempo del análisis técnico y reducir el tiempo de validación del trámite.
38	Recepción y trámite de estimaciones	Reducir el tiempo de validación del trámite.
39	Proyectos productivos o estratégicos; de pesca y acuícolas	Simplificación de requisitos pre-existentes.
40	Legalización a instituciones educativas	Reducción de tiempo de respuesta.
41	Cambio de características - personas morales	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato.
42	Cesión de derechos - personas morales	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato.
43	Grupos en comunidad para adultos mayores	Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato y digitalización.

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria					
Datos Generales					
1. Nombre de la dependencia					
2. Nombre y cargo del responsable oficial de mejora regulatoria					
3. Nombre y cargo del enlace de mejora regulatoria					
Trámite o Servicio					
4. Nombre del trámite o servicio					
5. Unidad administrativa responsable					
6. Fundamento jurídico del trámite					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)					
8. Resolución obtenida					
9. Plazo de respuesta		Días hábiles		Días naturales	
10. Tipo de persona que realiza el trámite					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)					
13. Requisitos (número)		Nuevos		Pre-existentes	Totales
14. Pago de derechos		15. Forma de realización del pago			
Simplificación de Cargas					
16. Costo total de acumulación de requisitos					
17. Costo total de resolución de dependencia					
18. Costo social					
19. Acciones de simplificación	Responsable	Mecanismo de implementación		Fecha de conclusión	
20. Comentarios					